

“Por medio de la cual se continua con los procesos de postulación en mandato de la resolución 1026 del 28 de noviembre de 2025, modificada a través de la resolución 1154 del 17 de diciembre de 2025”

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en el artículo 1o de la Ley 2079 de 2021, los artículos 8 y 9 del Decreto Ley 555 de 2003 y en las Resoluciones 0782 del 29 de agosto de 2023 y 0448 del 26 de junio de 2024, expedidas por la Ministra de Vivienda, Ciudad y Territorio, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con el numeral 3 del artículo 8º del Decreto Ley 555 de 2003, es función del director ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda – FONVIVIENDA *“3. Dictar los actos administrativos necesarios para el cumplimiento de sus funciones”*.

Que de conformidad con lo establecido en el Decreto Ley 3571 de 2011, modificado por el Decreto 1604 de 2020, el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio (MVCT) es la entidad encargada de formular, dirigir y coordinar las políticas, planes, programas y proyectos en materia de vivienda, financiación de vivienda urbana y rural, desarrollo urbano, ordenamiento territorial y uso del suelo, en el marco de sus competencias, agua potable y saneamiento básico, así como de los instrumentos normativos para su implementación.

Que la anterior función encuentra sustento en el artículo 2.1.10.1.1.1.1 del Decreto 1077 de 2015 (modificado por el artículo 1º del Decreto 1247 de 2022) donde dispuso que el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio formulará y ejecutará la política pública de vivienda rural, correspondiéndole definir los criterios de distribución de los recursos del presupuesto General de la Nación asignados al Fondo Nacional de Vivienda - Fonvivienda o la entidad que haga sus veces, y los que se obtengan de otras fuentes con este mismo destino, para la ejecución de los proyectos, dentro de estos los mejoramientos de vivienda rural.

Que los programas en materia de vivienda urbana y rural son ejecutados por el Fondo Nacional de Vivienda – Fonvivienda, entidad adscrita al Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, creada mediante el Decreto Ley 555 de 2003, el cual cuenta con personería jurídica, patrimonio propio, autonomía presupuestal y financiera.

Que de acuerdo con lo propuesto en la Ley 2294 del 19 de mayo de 2023 por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 *“Colombia, potencia mundial de la vida”* se plantea como uno de los catalizadores *“3. Territorios más Humanos: Hábitat Integral”* y la implementación por parte del Gobierno Nacional de *“programas orientados al mejoramiento de vivienda, la construcción en sitio propio y el acceso a crédito hipotecario, para remontar la desigualdad y la exclusión de la población”*.

Que, de conformidad con lo anterior, el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio tiene una línea estratégica de mejoramiento de vivienda, bajo el cual el Gobierno Nacional busca realizar la mayor cantidad de adecuaciones en este cuatrienio, atendiendo a los hogares que presentan deficiencias de habitabilidad, locativas, estructurales, de conexiones de servicios públicos y/o condiciones de

Por medio de la cual se continua con los procesos de postulación en mandato de la resolución 1026 del 28 de noviembre de 2025, modificada a través de la resolución 1154 del 17 de diciembre de 2025

hacinamiento (modulares), para así reducir las brechas sociales y económicas entre hogares y regiones en el país.

Que el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio definió distintos esquemas de participación para desarrollar mejoramientos de vivienda entre los que se desarrolló el Esquema de Gestión Comunitaria.

Que el mencionado Esquema de Gestión Comunitaria convocó a organizaciones de base comunitaria, entidades, empresas, entre otros actores interesados en ejecutar los mejoramientos de vivienda, que cuenten con capacidad operativa, técnica, financiera, social, ambiental, entre otras, con el fin de gestionar los subsidios familiares de vivienda, rurales o urbanos, asignados a los hogares que cumplan con los requisitos habilitantes del Programa, y con los requisitos técnicos de la vivienda exigidos conforme a los requisitos operativos.

Que mediante las Circulares 2023EE0040709 del 15 de mayo de 2023 y 0002 del 30 de agosto de 2024, el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, abrió convocatoria a registro de gestores de mejoramientos de viviendas, definiendo requisitos de registro para el Esquema de Gestión Comunitaria. Esta última fue aclarada bajo la Circular 0005 del 14 de marzo de 2024.

Que, en cumplimiento de ese marco normativo, Fonvivienda expidió la Resolución 0938 del 14 de septiembre de 2023, *"Por la cual se establecen los recursos disponibles, se conforman las bolsas de mejoramiento urbano y rural y se distribuyen cupos, de acuerdo con los criterios fijados por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio"*. Este acto administrativo fue modificado parcialmente por las Resoluciones Nros. 1088 del 11 de octubre de 2023, 1243 del 17 de noviembre de 2023, 0034 del 4 de marzo de 2024 y 0438 del 05 de agosto de 2024.

Que a través de las Resoluciones 0159 del 24 de abril de 2024 y 0572 del 05 de septiembre de 2024 modificada por la resolución 0762 del 15 de octubre de 2024 y la resolución 0912 de 18 de noviembre de 2024 se asignaron cupos en el marco de la ejecución del Esquema de Gestión Comunitaria de la línea estratégica de mejoramientos de vivienda urbana y rural, las cuales en su artículo 3º, reguló lo relacionado con la vigencia de los cupos

Que mediante la Resolución 1026 del 28 de noviembre de 2025, modificada a través de la resolución 1154 del 17 de diciembre de 2025, se ordenó modificar el numeral iii) del artículo 3º *"Vigencia de los cupos asignados"* de las aludidas Resoluciones 0159 del 24 de abril de 2024 y 0572 del 05 de septiembre de 2024 modificada por la resolución 0762 del 15 de octubre de 2024 y la resolución 0912 de 18 de noviembre de 2024, en lo pertinente a la etapa de pre-construcción, con el objeto de: (i) aclarar el término y su forma de cómputo para la subsanación del diagnóstico cuando este no hubiere resultado favorable, y (ii) adoptar reglas transitorias diferenciadas para los casos en los que el término de tres (3) meses haya vencido bajo la redacción original de las Resoluciones 0159 del 24 de abril de 2024, 0572 del 05 de septiembre de 2024 y 0912 del 18 de noviembre de 2024, modificadas a través de la resolución 1159 del 27 de diciembre de 2024, así como para aquellos en los que dicho término aún no haya expirado, con el fin de conservar y convalidar lo actuado conforme a lo dispuesto en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo – CPACA, evitando así eventuales nulidades y garantizando un tratamiento equitativo entre los administrados

Por medio de la cual se continua con los procesos de postulación en mandato de la resolución 1026 del 28 de noviembre de 2025, modificada a través de la resolución 1154 del 17 de diciembre de 2025

Que así mismo, se adicionó un acápite al mencionado numeral iii) del artículo 3 "VIGENCIA DE LOS CUPOS", relativo al proceso de sustitución de hogares por diagnósticos inviables, en atención al informe remitido por el supervisor contratado por el fideicomiso, donde se evidencian diagnósticos habilitados no viables, para que, en aras de complementar el proceso de pre-construcción que permita el remplazo de hogares cuyas viviendas fueron evaluadas por el supervisor obteniendo un resultado de diagnóstico no efectivo o no viable o cualquier otro término que indique que esta no pueda ser objeto de mejoramiento, puedan ser sustituidos.

Que, con base en lo anterior la Resolución 1026 del 28 de noviembre de 2025, modificada a través de la resolución 1154 del 17 de diciembre de 2025, ordenó dar acceso a la plataforma operativa y GesDoc, por una única vez por un término de 15 días, solo a aquellos que indique el Supervisor contratado por el Fideicomiso como resultado del análisis de la información reportada por este, con el objeto de que postulen nuevos hogares, ejercicio que se debería adelantar en **tres oportunidades**.

Que el primer ejercicio de apertura de la Plataforma Operativa y GesDoc para que los Gestores que indicó el Supervisor contratado por el Fideicomiso como resultado del análisis de la información reportada por este, con el objeto de que postulen nuevos hogares, se surtió desde el Desde las 00:00 horas del 01 de diciembre de 2025 hasta el Hasta las 11:59 p.m. del 25 de diciembre de 2025.

Que el segundo ejercicio de apertura de la Plataforma Operativa y GesDoc para que los Gestores que indicó el Supervisor contratado por el Fideicomiso como resultado del análisis de la información reportada por este, con el objeto de que postulen nuevos hogares, se surtió desde el Desde las 00:00 horas del 02 de febrero de 2026 hasta el Hasta las 11:59 p.m. del 16 de febrero de 2026.

Que en cumplimiento a lo ordenado en la Resolución 1026 del 28 de noviembre de 2025, modificada a través de la resolución 1154 del 17 de diciembre de 2025, se hace necesario dar acceso por **tercera vez** a la Plataforma Operativa y GesDoc a aquellos gestores que indique el Supervisor contratado por el Fideicomiso con cupos asignados a través de las resoluciones 0159 del 24 de abril de 2024, 0572 del 05 de septiembre de 2024 y 0912 del 18 de noviembre de 2024, modificadas a través de la resolución 1159 del 27 de diciembre de 2024 que no cuenten con los suficientes hogares en estado habilitado como resultado de procesos de validación anteriores, para que presenten nuevos hogares potencialmente beneficiarios y puedan ser postulados, con el fin de reemplazar hogares cuyas viviendas fueron evaluadas obteniendo un resultado de diagnóstico no efectivo o no viable o cualquier otro término que indique que esta no pueda ser objeto de mejoramiento, fecha que se contabilizará así:

FECHA N° 3
Desde las 00:00 horas del 16 de junio de 2026
Hasta las 11:59 p.m. del 30 de junio de 2026

Que el supervisor contratado por el Fideicomiso identificó a los siguientes gestores con cupos asignados a través de las resoluciones 0159 del 24 de abril de 2024, 0572 del 05 de septiembre de 2024 y 0912 del 18 de noviembre de 2024, modificadas a través de la resolución 1159 del 27 de diciembre de 2024 que no cuenten con los suficientes hogares en estado habilitado como resultado de procesos de validación anteriores, para presenten nuevos hogares, así:

Por medio de la cual se continua con los procesos de postulación en mandato de la resolución 1026 del 28 de noviembre de 2025, modificada a través de la resolución 1154 del 17 de diciembre de 2025

• **Cupos Urbanos**

Departamento/Gestor	Cantidad
ANTIOQUIA	47
CORPORACION PLANETA NORTE	
ALEJANDRIA	9
FUNDACION MUJERES CREANDO REDES DE FUTURO - FUNMUFUT	
APARTADO	1
GEO CONSTRUCCIONES CORP SAS	
ZARAGOZA	22
INFRAESTRUCTURA INGENIEROS SAS	
SAN FRANCISCO	8
INVERSIONES ERINCONS SAS	
MUTATA	1
Junta De Acción Comunal El Portal	
SANTA ROSA DE OSOS	6
ATLANTICO	23
CARLOS JULIO PADILLA DE LA HOZ	
SUAN	4
FUNDACION SEMBRANDO ESPERANZA DE AMOR	
BARRANQUILLA	1
JACQUELINE MEDINA MEJIA	
SANTA LUCIA	1
JUNTA DE ACCION COMUNAL - JACQUELINE MARIA MEDINA MEJIA	
CANDELARIA	1
OBIKAP SAS	
MALAMBO	14
SILVIO CAMILO URBINA PELAEZ	
PIOJO	2
BOLIVAR	7
COSCA SAS	
CARTAGENA	4
FUNDACION POPULAR DE VIVIENDA Y MEDIO AMBIENTE OIKOS - JUNTA DE ACCION COMUNAL BARRIO LOS COMUNEROS - UNION TEMPORAL SANTA ROSA DEL SUR	
SANTA ROSA DEL SUR	3
CAUCA	10
ASOCIACION DE MUJERES DEL PATIA CONSTRUYENDO PAZ	
POPAYAN	1
ASOCIACION MUNICIPAL DE USUARIOS CAMPESINOS DE COLOMBIA ANUC PATIA CAUCA	
PATIA	1
FUNDACION AMOR SOCIAL SIN FRONTERA	
POPAYAN	6
FUNDACION EQUIPO DE TRABAJO CAMPESINO Y URBANO DE COLOMBIA - FUNDEUC	
PATIA	1
SUAREZ	1
CESAR	17
CIVILCONSULTA Y CONSTRUCCION SAS	

Por medio de la cual se continua con los procesos de postulación en mandato de la resolución 1026 del 28 de noviembre de 2025, modificada a través de la resolución 1154 del 17 de diciembre de 2025

Departamento/Gestor	Cantidad
PUEBLO BELLO	10
EFRAIN FUENTES QUINTERO	
PUEBLO BELLO	7
CORDOBA	71
CAMILO ANTONIO PEREZ MARTINEZ	
TIERRALTA	4
CRISTIAN ALBERTO VALENCIA RHENALS 1	
PLANETA RICA	1
CRISTIAN ALBERTO VALENCIA RHENALS 2	
PUERTO ESCONDIDO	3
DISEÑO CONSULTORIA Y CONSTRUCCION HBO SAS	
CANALETE	7
MULTISERVI JYS SAS	
MONTELIBANO	56
CUNDINAMARCA	2
JUNTA DE ACCION COMUNAL DE LA VEREDA PERIQUITO	
MEDINA	1
JUNTA DE ACCION COMUNAL DE LA VEREDA SAN JUANITO	
MEDINA	1
LA GUAJIRA	1
ASOCIACION MUJERES TRANSFORMANDO VIDA	
BARRANCAS	1
MAGDALENA	5
CAMILO ANTONIO PEREZ MARTINEZ	
SAN SEBASTIAN DE BUENAVISTA	3
HAS INGENIERIA	
EL PIÑON	2
NARIÑO	22
AUTORIDADES INDIGENAS DE COLOMBIA POR LA PACHA MAMA	
CUMBAL	2
CAMINAR INGENIERIA SAS	
PASTO	1
DINCO INGENIERIA SAS	
RICAURTE	5
PROYECTOS MS SAS	
CUMBAL	4
YACUANQUER	7
THAMES SAS	
YACUANQUER	3
NORTE DE SANTANDER	21
CODIEQUIPOS SAS - VILLA SUCRE	
ARBOLEDAS	2
CRECER DEL NORTE - JAC EL DAVE	
PUERTO SANTANDER	4
CRECER DEL NORTE - VEREDA DE MORGUA	
LABATECA	4
DIEGO ANDRES RINCON RAMIREZ - JAC VEREDA NUEVA ESPERANZA	
EL ZULIA	4

Por medio de la cual se continua con los procesos de postulación en mandato de la resolución 1026 del 28 de noviembre de 2025, modificada a través de la resolución 1154 del 17 de diciembre de 2025

Departamento/Gestor	Cantidad
DIEGO ARMANDO QUINTERO MARTINEZ - LA CEIBA II	
SAN JOSE DE CUCUTA	0
DIEGO ARMANDO QUINTERO MARTINEZ - SAN FRANCISCO	
SARDINATA	1
Junta De Acción Comunal Barrio El Carmen	
PUERTO SANTANDER	4
Junta De Acción Comunal Del Sector Alto De La Mesa Vereda De Roman	
CUCUTILLA	2
SUCRE	5
FUNDACION EDUCATIVA ROBERTO VILLEGAS	
SAN MARCOS	5
JORGE IVAN MACHADO HUMANEZ 1	
LA UNION	0
Total general	231

- Cupos Rurales**

Departamento/Gestor	Cantidad
ANTIOQUIA	71
CIFRES Y VALENCIA SAS	2
NECOCLI	2
CORPORACION PLANETA NORTE	2
ALEJANDRIA	2
D&N SUMINISTROS SAS	21
NECHI	21
FUNDACION UNIDOS PARA EL DESARROLLO - FUNDESAR	44
CACERES	44
INPROGERCON SAS	1
BETULIA	1
INVERSIONES ERINCONS SAS	1
MUTATA	1
ATLANTICO	2
JUNTA DE ACCION COMUNAL - JACQUELINE MARIA MEDINA MEJIA	1
CANDELARIA	1
SILVIO CAMILO URBINA PELAEZ	1
PIOJO	1
BOLIVAR	21
FUNDACION LABRIEGOS POR LA PAZ	12
ARENAL	12
JUNTA DE ACCION COMUNAL VEREDA LAS PALMERAS - UNION TEMPORAL SIMITI	1
SIMITI	1
R&H GROUP SAS 1	8
SAN JUAN NEPOMUCENO	8
CAUCA	6
ASOCIACION DE MUNICIPIOS DE USUARIOS CAMPESINOS DE COLOMBIA - ANUC PIENDAMO CAUCA	1

Por medio de la cual se continua con los procesos de postulación en mandato de la resolución 1026 del 28 de noviembre de 2025, modificada a través de la resolución 1154 del 17 de diciembre de 2025

Departamento/Gestor	Cantidad
PIENDAMO	1
ASOCIACION MUNICIPAL DE USUARIOS CAMPESINOS DE COLOMBIA ANUC PATIA CAUCA	1
PATIA	1
CESAR LEONARDO CASTRO RESGUARDO INDIGENA AMBALO - UT AMBALO	1
SILVIA	1
COOPERATIVA DE BENEFICIARIOS DE LA REFORMA AGRARIA DEL CAUCA - COOBRA	1
CAJIBIO	1
FUNDACION EQUIPO DE TRABAJO CAMPESINO Y URBANO DE COLOMBIA - FUNDEUC	1
POPAYAN	1
FUNDACION INVERSION PARA EL DESARROLLO SOCIAL INTEGRAL DEL SUROCCIDENTE - FUNINSUR	1
MORALES	1
CESAR	137
BOONING SAS	35
AGUSTIN CODAZZI	35
GROUP LA SIERRA NEVADA & CIA SAS	9
CHIMICHAGUA	1
CURUMANI	4
LA JAGUA DE IBIRICO	4
INVERGLOBAL INTEGRAL SAS	5
MANAURE BALCON DEL CESAR	5
TECNIVIAL CONSTRUCCIONES SAS	88
BECERRIL	88
CHOCO	3
CONSEJO COMUNITARIO SAN FRANCISCO DE ICHO	1
QUIBDO	1
PROGESCON SAS	2
RIOSUCIO	2
CORDOBA	67
AZ CIVIL SAS	21
TIERRALTA	21
CAMILO ANTONIO PEREZ MARTINEZ	1
TIERRALTA	1
COMUNIDAD INDIGENA CANTAGALLO	34
SAHAGUN	34
MULTIAGROS MONTERIA SAS	11
PUERTO LIBERTADOR	11
CUNDINAMARCA	3
JUNTA DE ACCION COMUNAL DE LA VEREDA PALOMAS DE VILLANUEVA	1
MEDINA	1
JUNTA DE ACCION COMUNAL DE LA VEREDA PERIQUITO	1
MEDINA	1
JUNTA DE ACCION COMUNAL DE LA VEREDA SAN JUANITO	1
MEDINA	1
LA GUAJIRA	2
ASOCIACION MUJERES PAZ Y FUTURO DE COLOMBIA	1
MAICAO	1
ASOCIACION MUJERES TRANSFORMANDO VIDA	1
BARRANCAS	1

Por medio de la cual se continua con los procesos de postulación en mandato de la resolución 1026 del 28 de noviembre de 2025, modificada a través de la resolución 1154 del 17 de diciembre de 2025

Departamento/Gestor	Cantidad
MAGDALENA	24
FUNDACION SOCIAL OASIS DE VIDA - FUNVIDA	6
SITIONUEVO	6
FUNDACION VISION HORIZONTE ONG	2
ALGARROBO	2
ZOE SOLUTIONS SAS 1	16
FUNDACION	16
NARIÑO	49
ALBEIRO JAVIER ESCOBAR MONTENEGRO	1
SAPUYES	1
AUTORIDADES INDIGENAS DE COLOMBIA POR LA PACHA MAMA	2
PASTO	2
CAMINAR INGENIERIA SAS	1
YACUANQUER	1
CONSEJO COMUNITARIO UNION RIO CAUNAPI	29
SAN ANDRES DE TUMACO	29
DINCO INGENIERIA SAS	1
RICAURTE	1
PROYECTOS MS SAS	14
YACUANQUER	14
THAMES SAS	1
YACUANQUER	1
NORTE DE SANTANDER	14
ASOCIACION DE JUNTAS DE CABECERA MUNICIPAL Y LOS CORREGIMIENTOS RAMIREZ Y JURISDICCIONES DE TEORAMA - UT CAMBIA TEORAMA	4
TEORAMA	4
CODIEQUIPOS SAS - JAC AREA URBANA Y VEREDAS ADYACENTES	4
ARBOLEDAS	4
CODIEQUIPOS SAS - VILLA SUCRE	1
ARBOLEDAS	1
CRECER DEL NORTE - JAC EL DAVE	1
PUERTO SANTANDER	1
DIEGO ANDRES RINCON RAMIREZ - EL TRIUNFO	2
EL ZULIA	2
DIEGO ANDRES RINCON RAMIREZ - JAC VEREDA BATEAS	1
ARBOLEDAS	1
DIEGO ANDRES RINCON RAMIREZ - JAC VEREDA NUEVA ESPERANZA	1
EL ZULIA	1
PUTUMAYO	2
SYPROC SAS	2
PUERTO ASIS	2
SANTANDER	1
CONSULTORIAS, CONSTRUCCIONES, INGENIERIA Y MANTENIMIENTO DE OLEODUCTOS SAS - CIMOL	1
LANDAZURI	1
SUCRE	51
ASOCIACION DE AGRICULTORES 12 DE ABRIL - TOAGRO	1
TOLU	1
FUNDACION VISION HORIZONTE ONG	15
CHALAN	15

Por medio de la cual se continua con los procesos de postulación en mandato de la resolución 1026 del 28 de noviembre de 2025, modificada a través de la resolución 1154 del 17 de diciembre de 2025

Departamento/Gestor	Cantidad
MIA CONSTRUCTORA SAS	17
COLOSO	17
SURTYCOMER DE COLOMBIA SAS	18
SAN JOSE DE TOLUVIEJO	18
Total general	453

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1. Ordenar habilitar las plataformas operativas y GesDoc, en mandato de la resolución 1026 del 28 de noviembre de 2025, modificada a través de la resolución 1154 del 17 de diciembre de 2025, con el fin de capturar la información de potenciales beneficiarios y postulación de nuevos hogares a los gestores identificados por el Supervisor contratado por el Fideicomiso, en los términos indicados en la parte considerativa del presente acto administrativo, fecha que se contabilizará así:

FECHA N° 3
Desde las 00:00 horas del 17 de junio de 2026
Hasta las 11:59 p.m. del 1 de julio de 2026

Artículo 2. La Subdirección de Subsidio Familiar de Vivienda comunicará al Patrimonio Autónomo constituido según el Contrato de Fiducia Mercantil de administración y pagos No. 3-1-83679 de 2019 suscrito con Fiduciaria Bogotá, ahora Aval Fiduciaria y a los gestores relacionados en el cuadro expuesto en el artículo primero del presente Acto Administrativo.

Artículo 3. La presente resolución será publicada en la página web del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.

Artículo 4. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá, D.C., a los 16 días de junio de 2026

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

ARTURO GALEANO ÁVILA

Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda- Fonvivienda

Elaboró:
Jhon Meyer
Cargo: Contratista
Oficina: SSFV

Revisó:
Juliana Toro Cadavid
Cargo: Subdirectora
Oficina: SSFV

Aprobó:
Rosa Elena Espitia Riaño
Cargo: Directora
Oficina: DIVIS

Julián Vásquez
Cargo: Contratista CDVD 38-2026
Oficina: FNV